



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
RAM 1227/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1227/13

Sucre, 20 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por NOTA CITE OF-ECAM Nº 135/2013, de 14 de noviembre de 2013, la Directora ECAM-TARIJA Sra. Peko Rubin de Celis, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación a la CONCEJAL Lic. Lindaura Lourdes Millares Rios, con la finalidad de participar en la SOCIALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE SUCRE, EN LA IMPORTANCIA DE PROPUESTAS EN LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, a realizarse en el Municipio de Cercado-Departamento de Tarija los días 26 y 27 de noviembre de 2013, conforme se indica en la referida nota, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a la CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Rios, con la finalidad de que asista y participe en la SOCIALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN SUCRE, EN LA IMPORTANCIA DE PROPUESTAS EN LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, a realizarse en el Municipio de Cercado-Departamento de Tarija los días 26 y 27 de noviembre de 2013.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Rios, con la finalidad de que asista y participe en la SOCIALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN SUCRE, EN LA IMPORTANCIA DE PROPUESTAS EN LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL PARA GARANTIZAR EL



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia




Página 2
RAM 122/13

EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, evento a realizarse en el Municipio de Cercado-Departamento de Tarija los días 26 y 27 de noviembre de 2013, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 26 al 28 de noviembre de 2013.

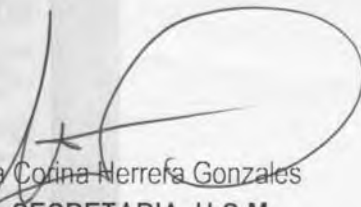
Art.2.- Páguese **VIÁTICOS** en el monto que corresponda a la CONCEJAL, que se indican en el art. 1 de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia; (**haciendo constar que los organizadores del evento, cubrirán el costos de transporte**).

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Cotina Herrefa Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.